

SECRETARÍA: Señora jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito, sin objeciones. Sírvase proveer.

Octubre 18 de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO – SUCRE**

Octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Mínima cuantía

Rad. 2018-00028-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandada: FELIX ANTONIO VERGARA PÉREZ

En atención a la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., esta instancia aprobará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 21 de octubre de 2022, por encontrarse ajustada a derecho y sin objeción alguna.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

APRUÉBASE en todas sus partes la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

1) POR EL PRIMER PAGARÉ N° 063826100002676

Téngase el valor total de la liquidación adicional por intereses moratorios del 24 de agosto de 2021 al 11 de octubre de 2022 la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON 01 CENTAVOS M/CTE (**\$3.539.079,01**).

Y como LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 43 CENTAVOS M/L (\$31.966.155.43)**.

2) POR EL SEGUNDO PAGARÉ N° 063826100000652

Téngase el valor total de la liquidación adicional por intereses moratorios del 24 de agosto de 2021 al 11 de octubre de 2022 la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 30 CENTAVOS M/CTE (**\$257.537.30**).

Y como LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISOHO PESOS CON 62 CENTAVOS M/CTE (\$2.170.418.62).**

3) POR EL TERCER PAGARÉ N° 06382610000004

Téngase el valor total de la liquidación adicional por intereses moratorios del 24 de agosto de 2021 al 11 de octubre de 2022 la suma de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON 98 CENTAVOS M/CTE (**\$111.713.98**).

Y como LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.033.347,00).**

PARA UN GRAN TOTAL DE TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 05 CENTAVOS M/CTE (\$35.169.921.05)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N°138 de fecha 19 de
octubre de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ada0681414829414523f7d8f14b2c8c924bd7e7b932bf5a10731439ef924602**

Documento generado en 18/10/2023 12:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>